

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 18 de enero de 2021. Al despacho el señor juez, la parte ejecutante solicitó el emplazamiento del ejecutado, pues la notificación personal efectuada fue devuelta por errada. Sírvase proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00266-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: JULIÁN CASTRO ALARCÓN

CIÉNAGA, ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que se presume la buena fe de la parte ejecutante al indicar que desconoce otro lugar de notificaciones del señor Julián Castro Alarcón, se ordenará su emplazamiento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE al ejecutado Julián Castro Alarcón, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse de la presente demanda. Para los efectos legales, se ordena la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha 19 de enero de 2021